

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 29 de Septiembre de 1954

Núm. 222

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 15

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco Bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de San Justo de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de San Justo de la Vega.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Como zona infecta el citado pueblo. Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Septiembre de 1954.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

3976

CIRCULAR NUMERO 17

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco Bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Paradaseca; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Paradaseca.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Paradaseca.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Civil.

J. V. Barquero

3978

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en los Ayuntamientos correspondientes, las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los siguientes términos municipales: Valdepolo y Corbillos de los Oteros.

Lo que se hace saber para conocimiento de los propietarios interesados.

El citado plazo se contará a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco de Urries y Arza, V.º B.º El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4003

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas con esta fecha, las relaciones de características de califica-

ción y clasificación de las fincas rústicas de los siguientes términos municipales:

Alja de los Melones, San Adrián del Valle, Regueras de Arriba y Villaselán.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de quince días, que dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries, V.º B.º El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4002

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas con esta fecha, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Fresno de la Vega.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara, V.º B.º El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4041

Durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en los Ayuntamientos correspondientes, las relaciones de tipos unitarios de valores, descompuestos en sus elementos integrantes, de las fincas rústicas de los siguientes términos municipales:

Algadefe: huerta clase única, 1.224 pesetas; cereal riego 1.º,

1.009 pesetas; id. 2.^a, 826 pesetas; id. 3.^a, 550 ptas; frutales riego única, 942 pesetas; prado riego 1.^a, 844 pesetas; id. 2.^a, 609 pesetas; id. 3.^a, 434 pesetas; cereal secano 1.^a, 261 pesetas; id. 2.^a, 183 pesetas; id. 3.^a, 106 pesetas; id. 4.^a, 67 pesetas; id. 5.^a, 41 pesetas; viña 1.^a, 452 pesetas; id. 2.^a, 331 pesetas; id. 3.^a, 211 pesetas; prado de secano 1.^a, 188 pesetas; id. 2.^a, 115 pesetas; id. 3.^a, 56 pesetas; árboles de ribera 1.^a, 486 pesetas; id. 2.^a, 351 pesetas; id. 3.^a, 293 pesetas; pastizal 1.^a, 108 pesetas; id. 2.^a, 80 pesetas; id. 3.^a, 53 pesetas; erial a pastos única, 18 pesetas; eras única, 261 pesetas.

Cimanes de la Vega: huerta única, 1.224 pesetas; cereal riego 1.^a, 917 pesetas; id. 2.^a, 780 pesetas; id. 3.^a, 596 pesetas; id. 4.^a, 550 pesetas; prado riego 1.^a, 785 pesetas; id. 2.^a, 727 pesetas; id. 3.^a, 551 pesetas; cereal secano 1.^a, 261 pesetas; id. 2.^a, 183 pesetas; id. 3.^a, 80 pesetas; id. 4.^a, 54 pesetas; viña 1.^a, 372 pesetas; id. 2.^a, 331 pesetas; id. 3.^a, 211 pesetas; id. 4.^a, 170 pesetas; frutales riego única, 942 pesetas; prado secano 1.^a, 309 pesetas; id. 2.^a, 260 pesetas; id. 3.^a, 115 pesetas; id. 4.^a, 90 pesetas; árboles de ribera única, 293 pesetas; pastizal única, 80 pesetas; erial a pastos única, 21 pesetas; eras única, 261 pesetas.

Cubillas de los Oteros: huerta única, 1.107 pesetas; cereal riego pie única, 826 pesetas; cereal riego noria 1.^a, 780 pesetas; id. 2.^a, 688 pesetas; id. 3.^a, 550 pesetas; cereal secano 1.^a, 287 pesetas; id. 2.^a, 183 pesetas; id. 3.^a, 132 pesetas; id. 4.^a, 93 pesetas; id. 5.^a, 54 pesetas; id. 6.^a, 41 pesetas; viña 1.^a, 493 pesetas; id. 2.^a, 331 pesetas; id. 3.^a, 211 pesetas; prado secano única, 212 pesetas; frutales riego única, 841 pesetas; pastizal única, 53 pesetas; árboles de ribera única, 178 pesetas; erial pastos única, 18 pesetas; eras única, 287 pesetas.

San Millán de los Caballeros: huerta riego pie única, 1.693 pesetas; id. agua elevada 1.^a, 1.576 pesetas; id. 2.^a, 1.341 pesetas; id. 3.^a, 1.107 pesetas; cereal riego pie 1.^a, 826 pesetas; id. 2.^a, 688 pesetas; id. 3.^a, 550 pesetas; id. agua elevada 1.^a, 780 pesetas; id. 2.^a, 642 pesetas; id. 3.^a, 459 pesetas; prado riego 1.^a, 902 pesetas; id. 2.^a, 668 pesetas; cereal secano 1.^a, 287 pesetas; id. 2.^a, 196 pesetas; id. 3.^a, 106 pesetas; id. 4.^a, 67 pesetas; id. 5.^a, 41 pesetas; frutales riego única, 740 pesetas; viña 1.^a, 412 pesetas; id. 2.^a, 331 pesetas; id. 3.^a, 211 pesetas; pastizal 1.^a, 80 pesetas; id. 2.^a, 53 pesetas; eras única, 287 pesetas; árboles de ribera única, 293 pesetas; erial pastos única, 15 pesetas.

Villacé: huerta única, 1.107 pesetas; cereal riego 1.^a, 917 pesetas; id. 2.^a, 642 pesetas; id. 3.^a, 596 pesetas; id. 4.^a, 459 pesetas; cereal secano 1.^a, 261 pesetas; id. 2.^a, 170 pesetas; id. 3.^a, 106 pesetas; id. 4.^a, 93 pesetas; id. 5.^a,

54 pesetas; viña 1.^a, 452 pesetas; id. 2.^a, 412 pesetas; id. 3.^a, 291 pesetas; id. 4.^a, 251 pesetas; id. 5.^a, 170 pesetas; prado riego única, 668 pesetas; id. secano 1.^a, 236 pesetas; id. 2.^a, 115 pesetas; id. 3.^a, 56 pesetas; pastizal única, 53 pesetas; erial pastos única, 21 pesetas; eras única, 261 pesetas; frutales riego única, 1.042 pesetas; árboles de ribera única, 295 pesetas.

León, 20 de Septiembre de 1954.—El Ingeniero de Brigada, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3958

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ferreras y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Quintana del Castillo, Turcia, Carrizo de la Ribera, Valverde de la Virgen, San Andrés del Rabanedo y León, así como a don Miguel Fernández San Martín, concesionario del Servicio de viajeros de Veguellina a León.

León, 8 de Septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3863 Núm. 999.—151,25 ptas.

Distrito Forestal de León

Declaración de Estado de deslinde

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 20 del R. D. de 17 de Mayo de 1865 en relación con el 5.º del R. D. de 1.º de Febrero de 1901, Regla 5.ª de la R. O. de 1.º de Julio de 1905 y art. 16 del R. D. de 17 de Octubre de 1925, en atención a las circunstancias que concurren en el paraje denominado Silvela, perteneciente al monte núm. 837 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Cernal, Congosto, Silvela, Campo de Aballos o Aballos, etc.» de la pertenencia de Balouta, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Candín, Partido Judicial de Villafranca del Bierzo; he acordado con esta fecha declarar en estado de deslinde la partida «Silvela», cuyos límites son los siguientes:

Norte.—La línea que partiendo de un punto situado a 34'60 metros al este del camino de Balouta a Pelliceira, en el paraje denominado «Campas de Penamarela» y a 202 metros al sur de las peñas del Chillon de la Pelliceira, enlaza este punto con la fuente situada a 57 metros del camino de Balouta a Villares en el paraje denominado «Alto de la Cruz de la Colada».

Este.—La línea que partiendo de la fuente situada en el «Alto de la Cruz de la Colada» enlaza ésta con el nacimiento del arroyo de Lagarín o Río Silvela.

Sur.—La línea que enlaza el nacimiento del Río Silvela con el nacimiento del Río Lamozaís en el camino de Balouta a Pelliceira.

Oeste.—Desde el nacimiento del Río o arroyo de Lamozaís y siguiendo todo el camino de Balouta a Pelliceira, hasta el punto situado en las «Campas de Penamarela» a 34'60 metros al este del camino y a 202 metros al sur de las peñas del Chillon de la Pelliceira.

En su consecuencia y en virtud de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del citado R. D. de 17 de Mayo de 1865 y los 17 y 18 del R. D. de 17 de Octubre de 1925, no se podrá ejercitar ninguna clase de aprovechamientos dentro de la zona comprendida en los límites anteriores ni en una faja de terreno de 50 metros de anchura alrededor de la zona descrita, considerándose como fraudulentos los aprovechamientos que en ella se efectúan y denunciados los contraventores.

León, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey 4006

Administración municipal

Ayuntamiento de Encinedo

Anuncio de oposición restringida.—Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y conforme a lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, este Ayuntamiento convoca a oposición restringida, la plaza de Portero-Alguacil, para su provisión en propiedad, entre el personal que haya prestado servicios como tal Portero-Alguacil ininterrumpidamente, con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

B A S E S

1.ª Fijar su residencia en Encinedo.

En el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarán instancias debidamente reintegradas en la Secretaría, durante las horas de oficina (de diez a una), acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.
b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad que establece el Reglamento de Funcionarios.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde.

d) Item de antecedentes penales.

e) Idem de Médico, de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico para el desempeño del cargo.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por el Delegado Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Certificación de servicios prestados a la Corporación.

h) Igualmente puede solicitar dicha plaza todo el que le interese, aunque no haya prestado servicios a la Corporación, y reúna las condiciones necesarias.

Toda la documentación ha de ser reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía hará pública la lista de aspirantes, concediendo un plazo de ocho días para rectificar errores en la documentación.

El Tribunal que ha de actuar en este concurso, será nombrado por la Corporación municipal, conforme a lo que determina el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y ante el cual se presentarán los aspirantes al día siguiente hábil, después de transcurrido dos meses de la publicación del presente anuncio.

El examen de aptitud para el des-

empeño de la plaza, constará de dos ejercicios, uno escrito, y otro oral.

El ejercicio escrito consistirá en escritura al dictado durante diez minutos, y cuyo texto versará sobre diligencias de notificación o requerimiento, y resolución de dos problemas relacionados con las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

El oral consistirá en contestar a varias preguntas relacionadas con el cargo.

La calificación del Tribunal será de «apto», o «no apto».

Del resultado del Examen se levantará acta y se elevará a la Corporación municipal, que resolverá en definitiva, y cuya resolución será notificada a los interesados, y el designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de ocho días.

Encinedo, a 21 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

4007 Núm. 1.001.—258,50 ptas.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha diez y nueve del presente mes, previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia concurso-oposición libre, y para su provisión en propiedad, la única plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, conforme a las disposiciones vigentes, y con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Esta plaza podrá ser solicitada por cualquier hombre o mujer comprendidos en la edad de 18 a 35 años.

2.ª La dotación anual de la misma es de 7 000 pesetas, quinquenios reglamentarios, y dos pagas extraordinarias.

3.ª En el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

4.ª A las solicitudes habrán de acompañar los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada y legitimada para los que no residan dentro de la jurisdicción territorial.

b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Idem de antecedentes penales.

e) Idem de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por el Delegado Local o Comarcal de F. E. T. y de las J. O. N. S., o de la Comandancia de la Guardia Civil.

f) Idem del Médico, de no pade-

cer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

g) Idem del Párroco, de conducta religiosa.

h) Para el personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio de Auxilio Social, o documento que lo sustituya.

i) Cuantos otros sean de interés para los opositores, para acreditar méritos.

5.ª Toda la documentación habrá de hallarse reintegrada con sujeción a la Ley del Timbre.

6.ª No se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo, y se tendrán por no presentadas las que adolezcan de los requisitos necesarios, si bien el señor Alcalde podrá conceder un plazo prudencial para subsanar defectos.

7.ª Los exámenes tendrán lugar en la fecha que se señale, después de haber transcurrido tres meses a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Tribunal estará constituido por las personas que menciona el artículo 235 del Reglamento referido.

8.ª El examen de oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, y uno de carácter voluntario. El primer ejercicio se dividirá en tres partes: a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz. b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, etc., a tenor de lo dispuesto en las bases y cuestionario fijado por la Dirección General de Administración Local, publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 178, de 27 de Junio de 1953, que regirán, y a las que se ajustará en su totalidad este concurso oposición.

9.ª Del resultado de los ejercicios, el Tribunal levantará acta de propuesta, a la que habrá de atemperarse la Corporación municipal para hacer el nombramiento. Si el Tribunal no hiciese propuesta, por no llegar los opositores a la puntuación mínima exigida, se anunciará nueva oposición.

10. Todos los opositores habrán de señalar sus domicilios, o nombrar representante en el Ayuntamiento, a los efectos de notificaciones.

11. El que resulte propuesto habrá de tomar posesión del cargo en el plazo de quince días, y fijar su residencia en esta villa, perdiendo, en otro caso, sus derechos.

12. Para lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones en vigor.

Encinedo, a 21 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

4008 Núm. 1.002.—310,75 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

El Sr. Presidente de la Junta vecinal de Salientes comunica a esta Alcaldía haberse hecho cargo de once reses de ganado caballar encontrado por el personal de la Guardia Forestal, en el monte núm. 190, de la pertenencia del citado pueblo, cuyo ganado andaba abandonado, desconociéndose su dueño, por lo que ha quedado depositado en el referido señor Presidente.

Las reses se describen de la manera siguiente:

1. Un caballo pelo negro, entero, de 8 cuartas de alzada, y sin otras señas que la cola cortada.

2. Un potro de pelo rojo, con una estrella blanca en la frente, y de 7 cuartas y media de alzada.

3. Otro potro pelo tordo, con otra estrella en la frente, y de 7 cuartas.

4. Otro idem pelo rojo, paticalzado de una pata, y de 5 cuartas.

5. Otro idem idem, alazán, paticalzado de una pata, y de talla de 6 cuartas.

6. Dos yeguas de pelo osenzo, paticalzadas, una de una pata, y la otra de tres patas; 7 cuartas.

7. Otras dos yeguas de pelo rojo. Una de ellas paticalzada y con una estrella en la frente. La otra, sin señal alguna. Talla de 7 cuartas.

8. Otras dos yeguas pelicanas; una frentina y paticalzada de dos patas, y la otra paticalzada sólo de una pata. Talla de 7 cuartas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda llegar a conocimiento del dueño, a fin de que, previa justificación, se haga cargo de este ganado, abonando antes los gastos que origina su manutención y custodia, así como los de publicación de este edicto.

Palacios del Sil, 25 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, E. Alvarez.
4052 Núm. 1.000.—137,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio:

Juez Comarcal sustituto de Benavides de Origo.

Juez de Paz de La Ercina.

Juez de Paz sustituto de Prioro. Valladolid, 11 de Septiembre de 1954.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
3982

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 484 de 1954 contra D. Amancio Fidalgo, para hacer efectiva la cantidad de 2.466,47 pesetas, importe de principal por cuotas de seguros sociales y costas que se devenguen, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cuatro vagonetas de mina, sitas en la mina «Manolita» de Santa Marina de Torre, valoradas en cuatro mil pesetas.

El acto de rematé tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Octubre y hora de las diez quince de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricados.
3994 Núm. 996.—123,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 426 de 1954, contra Antracitas Aurora IV, para hacer efectiva la cantidad de 3.570,61 pesetas, importe de Cuotas de la Mutualidad Laboral Minera y costas causadas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Iberia» con carro de 65 cm., valorada en tres mil pesetas.

El acto de rematé tendrá lugar en la Sala Audiencia el día veinte de Octubre y hora de las diez y media de la mañana. Para tomar parte

los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricados.
3995 Núm. 997.—121,00 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 442 de 1954 contra Mina Aurora IV para hacer efectiva la cantidad de 200 pesetas, importe de multa, más las costas del procedimiento he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una mesa de escritorio con siete cajones y luna de cristal, valorada en ochocientas pesetas.

El acto de rematé tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Octubre y hora de las once de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.
3996 Núm. 998.—115,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1954 —